



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/17585
Procedimiento:	FISCALIZACIÓN
Asunto:	ANÁLISIS CONTRATOS MENORES 2023
Destinatario:	PLENO DE LA CORPORACIÓN
HACIENDA	

INFORME DE CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES 2023

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente **INFORME**,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 1 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1. Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 2 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Bidual de Control Financiero aprobado por esta entidad mediante Resolución de la Intervención General de fecha 5 de marzo de 2024, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo:

Análisis de contratos menores 2023.

Con fecha 14 de octubre de 2024 se remitió a los órganos gestores informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.

En fecha 29 de octubre de 2024 se presentaron alegaciones por parte del servicio de cultura y festejos y el 31 de octubre de 2024 por parte del servicio de escuelas infantiles y el servicio de educación, recogiendo en el apartado 6 de Resultados de trabajo.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa específica aplicable a la contratación administrativa es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como normativa transversal, por su incidencia en esta materia citar:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 3 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Y el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), indica que el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el Ayuntamiento de Molina de Segura, el ejercicio de la función interventora se lleva a cabo según el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, acordado por el Pleno de la Entidad, a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 13 del RCIL.

En relación con la función interventora y los contratos menores, según el artículo 219.1 del TRLRHL y el artículo 17 del RCIL, están exentos de fiscalización previa. Entendiéndose esta exención referida a la fiscalización previa de la autorización y disposición del gasto, y por tanto se examinará por primera vez en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La LCSP regula los aspectos esenciales de los contratos menores en los siguientes artículos:

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

Artículo 29.8. Duración.

Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 131.3 Adjudicación.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Artículo 63.4. Perfil del contratante.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Artículo 335. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas.

Además, se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario. Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.

Artículo 346. Registro de Contratos del Sector Público.

Los poderes adjudicadores comunicarán al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos de los contratos por ellos adjudicados, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Igualmente comunicarán, en su caso, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, importe final y extinción de aquellos. El contenido y el formato de dichas comunicaciones, así como el plazo para efectuarlas, se establecerán reglamentariamente.

Se exceptuarán de la comunicación señalada en este apartado los contratos excluidos por la presente Ley y aquellos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.

Como norma interna del propio Ayuntamiento, la Instrucción 10/2022-4908, de 25 de enero de 2022, relativa a la emisión de informe jurídico en los expedientes de contratos menores, donde se recoge el procedimiento a seguir, incluyendo la obligación de solicitar, al menos, tres ofertas.

En el Ayuntamiento de Molina de Segura durante el ejercicio 2023, la gestión de los contratos menores es realizada por cada una de las Concejalías, siendo el órgano contratación hasta el final de la pasada legislatura, el Concejal Delegado de Contratación para los contratos menores de obras, suministros y servicios de valor estimado igual o inferior a 5000€ (Decreto de la Alcaldía de 11 de febrero de 2021 (2021000491), apartado primero, punto 1) y la Junta de Gobierno Local para los contratos menores de obras, suministros y servicios de valor estimado igual o superior a 5.000€ (Decreto de la Alcaldía de 11 de febrero de 2021 (2021000490)) y a partir de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local (Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2023 (2023004383)).

La tramitación de los expedientes se realiza a través del procedimiento “Gestión de contrato menor” definido en el gestor de expedientes “MyTao”, con las siguientes actuaciones:

Crear un contrato menor en el RCC.

Informe de necesidad y motivación del contrato,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Solicitud de RC.

Pedir ofertas a proveedores.

Incluir proveedores, informar ofertas y asignación adjudicatario.

Certificación de empresa adjudicataria estar al corriente de pago con AEAT y TGSS.

Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Comprobación alta de adjudicatario en el registro de proveedores.

Solicitud AD provisional

Informe jurídico contrato menor

Informe de Secretaría contrato menor.

Propuesta de resolución adjudicación definitiva

Resolución adjudicación definitiva.

Solicitud AD definitivo.

Publicación del anuncio de adjudicación en PCSP.

Los riesgos que se han apreciado y pueden tener impacto en la contratación menor realizada por el Ayuntamiento:

Exención de fiscalización, de conformidad con el art. 17 del RCIL.

Tramitación descentralizada en la que participan numerosas unidades administrativas.

Puede ocasionar ineficiencia económica, al obviar los principios de publicidad y concurrencia.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Su utilización indebida puede favorecer conductas corruptas y vulnerar los principios de buena administración.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance subjetivo de la actuación de control financiero está constituido por el propio Ayuntamiento de Molina de Segura y en lo que se refiere al alcance temporal, abarca el ejercicio 2023.

En cuanto al alcance objetivo la presente actuación comprende el análisis de los contratos menores. Para lo que se analizan los gastos tramitados a través de contratos menores, según diferentes criterios.

Se trata de una fiscalización de cumplimiento y operativa cuyo objetivo principal es comprobar que los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento de Molina de Segura en el ejercicio 2023, se han tramitado de acuerdo a la legislación que les es de aplicación.

Los objetivos concretos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son los siguientes:

- Comprobar que el procedimiento de contratación menor, dado el carácter excepcional del mismo, no ha sido utilizado de forma abusiva, vulnerando los principios de buena gestión.
- Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores, en particular, si se celebraron en 2023 varios contratos menores con idéntico o similar objeto.
- Verificar que los contratos menores están dentro del límite temporal de un año fijado en el artículo 118 de la LCSP.

5. VALORACIÓN GLOBAL



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Favorable con deficiencias. En determinados casos habría procedido la licitación de los correspondientes contratos no menores.

6. RESULTADOS DEL TRABAJO

Para efectuar el análisis del gasto en contratos menores del ejercicio 2023 se han obtenido los datos de la aplicación contable “Gema” en concreto operaciones ADRC capítulos 2 y 6 de 01/01/2023 a 31/12/2023, que tras su necesaria depuración, se han identificado 442 contratos menores por importe de 1.651.809,06.-€

6.1 INCIDENCIA CUANTITATIVA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Del análisis de los datos así obtenidos puede examinarse, en primer lugar la incidencia cuantitativa de la contratación menor en la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Molina de Segura en el ejercicio 2023.

Atendiendo a la clasificación económica se registraron 401 contratos menores en el capítulo II por importe de 1.382.737,74.-€ y 41 contratos por importe de 269.071,32.-€ en el capítulo VI.

Con carácter general, el gasto asociado a los contratos menores ha significado el 2,31 % de los créditos definitivos de los capítulos 2 y 6 durante el ejercicio 2023 y el 3,49% del total de obligaciones reconocidas.

Respecto al último informe de control financiero de fecha 16/12/2022 ha habido una disminución en los contratos menores.

Ejercicio	Crédito Definitivo (CD)	ORN	Contratos Menores (CM)	% CM/CD	% CM/ORN	N.º CM
2021	61.256.922,24	30.747.520,04	3.370.994,47	5,50 %	10,96 %	1.102
2023	71.578.116,49	47.335.058,10	1.651.809,06	2,31 %	3,49 %	442



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 10 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Atendiendo a la clasificación orgánica:

Orgánica	Crédito Definitivo (CD)	ORN	Contratos Menores (CM)	% CM/ CD	% CM/ORN	N.º CM
01	44.200,00	40.197,40	1.137,40	2,57 %	2,83 %	1
02	517.993,10	270.878,57	58.990,30	11,39 %	21,78 %	26
03	2.614.373,09	2.284.590,16	113.292,95	4,33 %	4,96 %	27
04	811.530,57	680.281,45	14.018,02	1,73 %	2,06 %	9
05	240.849,21	184.655,11	528,00	0,22 %	0,29 %	1
06	131.911,00	21.325,95	7.949,70	6,03 %	37,28 %	1
07	3.691.984,07	766.263,07	1.808,95	0,05 %	0,24 %	2
08	1.704.135,72	704.437,06	40.025,81	2,35 %	5,68 %	11
09	171.727,00	124.179,63	0,00	0,00 %	0,00 %	0
11	2.035.303,54	1.124.185,01	264.092,75	12,98 %	23,49 %	64
12	647.559,53	566.462,36	18.671,44	2,88 %	3,30 %	2
14	21.255.830,62	9.925.318,86	158.659,37	0,75 %	1,60 %	48
15	233.501,22	147.114,12	18.857,85	8,08 %	12,82 %	2
17	194.565,26	177.731,79	51.021,46	26,22 %	28,71 %	12
18	660.626,31	362.885,08	12.590,50	1,91 %	3,47 %	4
19	1.327.976,95	444.804,93	25.086,68	1,89 %	5,64 %	4
21	429.165,78	357.467,73	29.462,27	6,87 %	8,24 %	15
22	12.151,86	3.765,77	0,00	0,00 %	0,00 %	0
23	31.117,57	18.155,78	160,20	0,51 %	0,88 %	1
24	707.625,31	344.126,47	35.210,27	4,98 %	10,23 %	9
25	4.541.652,24	4.187.637,38	126.086,07	2,78 %	3,01 %	24
26	381.510,92	208.732,71	23.633,50	6,19 %	11,32 %	5
27	1.149.683,09	725.632,96	30.980,58	2,69 %	4,27 %	7
28	4.958.237,45	3.573.275,27	72.555,16	1,46 %	2,03 %	15
33	76.000,00	36.571,42	0,00	0,00 %	0,00 %	0
34	1.649.918,35	1.638.367,13	0,00	0,00 %	0,00 %	0
38	877.229,09	603.253,96	6.963,43	0,79 %	1,15 %	4
39	10.374.230,49	8.690.971,24	0,00	0,00 %	0,00 %	0
40	553.481,67	429.070,32	226.082,18	40,85 %	52,69 %	68
41	1.268.896,63	1.037.002,96	45.980,33	3,62 %	4,43 %	8
42	174.673,66	129.426,59	18.463,70	10,57 %	14,27 %	9
43	976.803,45	870.018,19	232.497,76	23,80 %	26,72 %	57
44	113.991,57	48.136,16	8.180,03	7,18 %	16,99 %	3
45	115.180,00	67.281,28	2.700,77	2,34 %	4,01 %	1



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 11 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

46	84.814,95	75.386,33	6.121,63	7,22 %	8,12 %	2
47	18.650,45	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
48	6.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
49	6.516.807,28	6.440.481,40	0,00	0,00 %	0,00 %	0
50	276.227,49	24.986,50	0,00	0,00 %	0,00 %	0
	71.578.116,49	47.335.058,10	1.651.809,06	2,31 %	3,49 %	442

En términos absolutos, las clasificaciones orgánicas que registran mayor importe de contratos menores son “11 Participación ciudadana” con 264.092,75.-€, “43. Festejos Populares” con 232.497,76.-€ y “40 Teatro” 226.082,18.-€ (43,75% de la contratación menor), mientras que, en términos relativos, el área “40 Teatro” el 52,69% de las obligaciones reconocidas en este área ha sido en contratos menores.

Según el número de contratos celebrados, el mayor índice de frecuencia se concentra en la unidad orgánica “40 Teatro”, donde se han registrado 68 contratos menores (el 15,38 % del total de 442 contratos menores).

Atendiendo a la clasificación por programas:

Programas	Crédito Definitivo (CD)	ORN	Contratos Menores (CM)	% CM/CD	% CM/ORN	N.º CM
1300	309.444,44	138.022,19	17.611,46	5,69 %	12,76 %	2
1320	282.333,12	261.329,64	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1330	333.975,53	215.849,39	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1350	223.930,00	110.431,74	13.369,12	5,97 %	12,11 %	5
1510	3.923.523,67	752.420,36	1.808,95	0,05 %	0,24 %	2
1521	276.227,49	24.986,50	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1530	1.426.548,04	1.110.049,52	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1532	1.517.378,26	1.317.380,11	36.082,81	2,38 %	2,74 %	5
1550	898.000,00	675.657,88	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1600	28.000,00	23.620,86	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1610	3.026.507,38	1.493.755,42	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1621	4.222.548,11	3.903.184,13	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1622	562.081,28	542.173,56	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1623	1.921.733,63	1.995.123,71	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1630	2.723.193,00	2.723.193,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1640	240.849,21	184.655,11	528,00	0,22 %	0,29 %	1
1650	4.017.354,00	3.976.000,12	0,00	0,00 %	0,00 %	0
1710	1.806.308,94	1.641.563,72	18.671,44	1,03 %	1,14 %	2
1720	1.357.217,32	529.121,51	22.472,11	1,66 %	4,25 %	3
1721	45.658,00	30.572,74	2.614,57	5,73 %	8,55 %	1
1722	8.561,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
2310	655.932,02	578.417,47	9.461,07	1,44 %	1,64 %	1
2311	46.000,00	0,00	16.006,86	34,80 %	0,00 %	2
2312	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
2313	1.436.731,18	686.184,42	22.018,95	1,53 %	3,21 %	8
2314	660.626,31	362.885,08	12.590,50	1,91 %	3,47 %	4
2315	113.991,57	48.136,16	8.180,03	7,18 %	16,99 %	3
2316	42.588,95	3.404,15	2.000,00	4,70 %	58,75 %	1
2320	120.806,00	14.848,49	0,00	0,00 %	0,00 %	0
2410	14.114.858,58	6.942.171,38	137.640,86	0,98 %	1,98 %	45
2411	7.140.972,04	2.983.147,48	21.018,51	0,29 %	0,70 %	3
3110	697.308,49	344.126,47	35.210,27	5,05 %	10,23 %	9
3130	10.316,82	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
3230	1.678.637,16	1.636.403,70	21.105,27	1,26 %	1,29 %	11
3231	811.530,57	680.281,45	14.018,02	1,73 %	2,06 %	9
3240	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
3260	32.541,91	18.247,32	8.357,00	25,68 %	45,80 %	4
3261	10.500,00	330,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
3262	5.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
3321	178.785,37	162.300,48	9.683,00	5,42 %	5,97 %	2
3330	22.587,64	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
3340	194.889,95	148.945,69	49.307,30	25,30 %	33,10 %	24
3341	724.469,67	589.011,40	226.082,18	31,21 %	38,38 %	68
3343	163.565,30	119.944,65	16.186,10	9,90 %	13,49 %	8
3360	11.108,36	9.481,94	2.277,60	20,50 %	24,02 %	1
3370	299.565,26	288.891,79	51.021,46	17,03 %	17,66 %	12
3380	1.039.633,59	764.990,59	232.497,76	22,36 %	30,39 %	57
3400	583.885,00	583.883,76	0,00	0,00 %	0,00 %	0
3410	711.859,88	504.431,28	39.670,21	5,57 %	7,86 %	16
3420	1.892.513,21	1.770.158,88	73.622,74	3,89 %	4,16 %	11
4140	18.650,45	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
4312	7.994,47	0,00	0,00	0,00 %	0,00 %	0
4313	10.000,00	3.776,32	3.896,00	38,96 %	103,17 %	5



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

4314	115.180,00	67.281,28	2.700,77	2,34 %	4,01 %	1
4320	84.814,95	75.386,33	6.121,63	7,22 %	8,12 %	2
4330	83.259,38	46.203,85	18.857,85	22,65 %	40,81 %	2
4390	29.500,00	17.995,58	0,00	0,00 %	0,00 %	0
4400	264.230,20	99.147,93	23.633,50	8,94 %	23,84 %	5
4420	117.280,72	109.584,78	0,00	0,00 %	0,00 %	0
4500	232.980,51	133.322,60	20.712,30	8,89 %	15,54 %	3
4530	136.783,62	53.720,62	11.864,05	8,67 %	22,08 %	2
4590	443.178,00	376.478,33	0,00	0,00 %	0,00 %	0
4632	1.617,57	160,20	160,20	9,90 %	100,00 %	1
4910	131.911,00	21.325,95	7.949,70	6,03 %	37,28 %	1
4930	12.151,86	3.765,77	0,00	0,00 %	0,00 %	0
9120	143.987,00	142.994,05	0,00	0,00 %	0,00 %	0
9200	3.185.092,71	2.362.715,57	168.686,64	5,30 %	7,14 %	32
9230	424.653,98	346.254,36	1.585,13	0,37 %	0,46 %	3
9240	2.035.303,54	1.124.185,01	264.092,75	12,98 %	23,49 %	64
9290	1.000,00	434,39	434,39	43,44 %	100,00 %	1
9310	37.830,65	3.410,14	0,00	0,00 %	0,00 %	0
9320	1.427.738,63	1.431.926,05	0,00	0,00 %	0,00 %	0
9330	25.000,00	15.273,75	0,00	0,00 %	0,00 %	0
	71.578.116,49	47.335.058,10	1.651.809,06	2,31 %	3,49 %	442

Los programas que gestionan más recursos presupuestarios a través de contratos menores son “9240 Participación ciudadana”, “3380 Fiestas populares y festejos “ y “3341 Promoción cultural”.

La Jefa de servicio de cultura y fiestas locales presenta alegaciones, el relación a los contratos menores privados de carácter artístico concluyendo que: *“El procedimiento de contrato menor puede ser utilizado para la contratación de toda clase de servicios artísticos, literarios y de espectáculos, siempre y cuando no se rebasen los umbrales establecidos en el artículo 118 de la LCSP, ya que en caso de que se rebasaran procedería la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 a) 2º del citado texto legal.*





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Y aunque se trate de prestaciones que puedan repetirse potencialmente cada año, no puede decirse que sean prestaciones idénticas, ya que se pueden contratar distintos artistas o a los mismos con distintos tipos de representación.

Por lo que, a juicio de quien suscribe la tramitación empleada para la suscripción de contratos artísticos, literarios o de espectáculos en las Concejalías de Festejos, Cultura y Teatro durante el año 2023 es acorde a Derecho, siendo muy pequeño el número de contratos menores tramitados en supuestos de contratos sometidos a concurrencia competitiva, y en los que en cualquier caso, se siguió el procedimiento legalmente establecido, garantizándose la concurrencia entre empresarios, al haber quedado acreditado en sus expedientes la petición de tres o más ofertas.”

6.2. VALORACIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN CUANTITATIVA PARA UN MISMO PROVEEDOR Y TIPO DE CONTRATO.

Se han identificado 5 proveedores para los que el importe adjudicado por tipo de contrato (obra, suministro, servicio) excede del límite cuantitativo correspondiente considerando el tipo general de IVA al 21%, y que se refieren a:

NIF	OBJETO	IMPORTE
B95799664	Suministro Combustible	19.863,97
B73675951	Servicios de Iluminación y sonido	21.271,80
B30378822	Suministro Mobiliario	24.114,82
A28141935	Seguro de responsabilidad civil	29.982,06
A23068943	Espectáculos pirotécnicos	36.275,80

Examinados los expedientes se han detectado dos contratos menores por importe de 14.991,03.-€ cada uno, cuyo objeto es el mismo, el seguro de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Molina de Segura, debiendo haberse tramitado mediante otro procedimiento de adjudicación, por lo que no se han ajustado a los principios generales de contratación que establece el artículo 1 de la LCSP.

La Jefa de servicio de cultura y fiestas locales presenta alegaciones, en relación a los contratos menores realizados para espectáculos pirotécnicos justificando que se trata de



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 15 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

contratos privados de carácter artístico siendo aplicable lo dicho anteriormente para los contratos privados de carácter artístico, literario o de espectáculos.

6.3. VERIFICAR SI EXISTEN CONTRATOS MENORES DE OBRA QUE DEBERÍAN FORMAR PARTE DE UN CONTRATO DE OBRA MAYOR PARA CONSIDERARSE OBRA COMPLETA.

Se han identificado los contratos menores de obra adjudicados en 2023, no habiéndose identificado ningún contrato que debería haberse licitado junto con un contrato para poder considerarse esta obra completa y poder se entregada al uso general o al servicio correspondiente.

6.4. VALORACIÓN SOBRE SI LAS NECESIDADES DE CARÁCTER RECURRENTE O PERIÓDICO SE CUBREN MEDIANTE CONTRATOS MENORES.

Se han identificado las operaciones contables que en su descripción contengan las palabras “Mantenimiento”, “Suministro”, “Anual” o “Trimestral” para las que en los dos últimos ejercicios se haya contratado el mismo objeto y al mismo proveedor.

Se han detectado diversos expedientes de contratación menor en los que las prestaciones se han realizado de forma continuada en los últimos años y al mismo contratista. Se trata de los contratos de suministro de propano para las cocinas de escuelas infantiles y el estadio Sánchez Cánovas, suministro de pintura para el mantenimiento de centros docentes públicos y suministro de materiales de jardinería para la reparación de maquinas de jardinería.

El Jefe de servicio de escuelas infantiles presenta alegaciones, para la justificación de la realización de los contratos menores de suministro de propano para las cocinas de escuelas infantiles concluyendo que: *“En cuanto a los contratos de suministro a los que se refiere en el punto anterior, fundamentales para el funcionamiento del comedor en esta escuelas, efectivamente se han realizado de la forma que indica por dos motivos: 1. Debido a la sectorización del mercado, existe una única empresa autorizada por Repsol Butano, S.A, para el suministro domiciliario de Gas Licuado derivado de petróleo envasado, en la zona geográfica de Molina de Segura y otra para la pedanía de El Llano de Molina.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 16 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2. Asimismo consultadas las empresas homologadas en el año 2023 por el Ayuntamiento de Molina de Segura para el Lote 10 Butano y Propano del Sistema Dinámico de Adquisición, no existe ninguna que realice este tipo de suministro.”

La Jefa de servicio de educación presenta alegaciones, para la justificación de la realización de los contratos menores de suministro de pintura para el mantenimiento de centros docentes públicos concluyendo que: *“La Concejalía de Educación, siempre procede a realizar expedientes recurriendo al sistema de contrato menor, cuando ha agotado otras vías de contratación como ha quedado demostrado en la explicación anterior (Sistema Dinámico de Adquisición) y ASA (Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado) quedando debidamente justificado. Por lo que a juicio de quien suscribe la tramitación empleada para la suscripción de contratos menores sometidos a concurrencia competitiva, en los que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, garantizándose la concurrencia entre empresarios, al haber quedado acreditado en sus expedientes la petición de tres o más ofertas, es acorde a Derecho, no habiendo rebasado los umbrales establecidos en el artículo 118 de la LCSP. y no habiendo sido posible realizarlos por otro sistema de contratación.”*

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas y vistas las alegaciones presentadas cabe mantener las siguientes recomendaciones y conclusiones formuladas en el informe provisional:

- Se ha producido una disminución porcentual en la incidencia de los contratos menores en la ejecución presupuestaria respecto al último informe de control financiero realizado de los contratos menores del ejercicio 2021.
- La tramitación de los expedientes de los contratos menores se realiza por los diferentes centros gestores, sin coordinación entre ellos lo que puede provocar pérdidas de eficiencia al fragmentar la contratación.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 17 de 21



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- En cuanto a los contratos menores que se celebran año tras año para atender necesidades recurrentes y previsibles, se recomienda planificar la contratación con el fin de adecuar los plazos de duración a la naturaleza de las prestaciones.

ANEXO I

CONTRATOS SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

Con fecha 22/05/2024, el Grupo de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), adscrito a la Brigada de Policía Judicial, de la Jefatura Superior de Policía Judicial de Murcia, remite oficio a la Intervención Municipal solicitando información en relación al servicio de retirada de vehículos de la vía pública al haber sido denunciadas una serie de posibles irregularidades.

Con fecha 23/05/2024, el Interventor municipal emite informe en contestación al citado requerimiento.

Con objeto de completar la información facilitada por el Interventor Municipal, como anexo al informe de contratos menores del ejercicio 2023 incluido en el plan de control financiero del ejercicio 2024, y requeridas por el Inspector Jefe de la UDEF Murcia, las actuaciones de control financiero permanente; se puso de manifiesto por esta Intervención, que el momento procesal de su confección correspondía dentro del ámbito del Plan de Control Financiero, habiéndose de incluir en este.

Por consiguiente, se procede a dar cumplimiento a dicha tarea de control a los efectos, de que quede puesta a disposición de la autoridad correspondiente, en el supuesto de ser requerida,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 18 de 21



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Durante los últimos ejercicios se han tramitado los siguientes expedientes para la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública:

Número Expediente	Procedimiento	Tipo de Contrato	Descripción	Adjudicatario	Fecha Adjudicación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe
000149/2018-1083	Abierto	Concesión	CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L.	29/10/19	31/10/19	01/11/21	Canon 1.000 €
2021/6918	Abierto	Concesión	CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	DESIERTO	12/04/22			
2021/8899	Abierto	Concesión	CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L.	Prorroga expte 000149/2018-1084	01/11/21	31/10/22	Canon 1.000 €
2021/8899	Abierto	Concesión	CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	TALLERES AUTOMÓVILES LA VARIANTE S.L.	Prorroga expte 000149/2018-1084/.	Se deja si efecto la prorrog JGL 27/10/22		
2022/17801	Menor	Servicios	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	MONTOYA Y MUÑOZ SL	09/11/22	10/11/22	31/01/23	17.999,96 €
2022/13796	Abierto	Concesión	CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	DESIERTO	13/12/22			
2022/17867	Menor	Servicios	TRASLADO DE VEHÍCULOS DEL DEPÓSITO DE AVENIDA DE VALENCIA A SOLAR MUNICIPAL EN C/ JOSÉ CREMADES	MONTOYA Y MUÑOZ SL	09/11/22	10/11/22	31/12/22	13.499,97€
2023/5147	Abierto	Servicios	SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA	MONTOYA Y MUÑOZ SL	10/07/23	31/08/23	31/08/24	119.969,73€

- Con fecha 29/10/2019 se adjudica la concesión del servicio de retirada de vehículos de la vía pública a la mercantil Talleres Automóviles La Variante, S.L., por un plazo de dos años, prorrogable por dos años, año a año.
- Con fecha 22/02/2022 se acordó por Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de concesión de servicio público de retirada de vehículos de vía pública y gestión de



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

los vehículos abandonados, expediente que quedó desierto, por lo que se inicia un nuevo expediente que nuevamente queda desierto con fecha 13/12/2022.

- Con fecha 09/11/2022 se adjudica a la mercantil Montoya y Muñoz, S.L. contrato menor de servicios de retirada de vehículos de la vía pública, por un plazo de tres meses.
- Con fecha 10/07/2023 se adjudica contrato de servicios, por procedimiento abierto, a la mercantil Montoya y Muñoz, S.L. por importe de 119.969,73 €.

Revisado el registro de facturas se constata que desde 14/12/2022 hasta 31/12/2023 se han presentado las siguientes facturas, todas ellas por la mercantil Montoya y Muñoz, S.L.:

Código	Importe	Fecha Factura	Fecha Recepción	Expediente	
12022006705	3.860,00 €	14/12/2022	28/12/2022	2022/17801	CONTRATO MENOR RECOGIDA
12023000340	5.830,00 €	04/01/2023	09/01/2023	2022/17801	CONTRATO MENOR RECOGIDA
12023001437	3.709,99 €	14/02/2023	20/03/2023	2023/6426	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023001280	8.140,00 €	14/02/2023	06/03/2023	2022/17801	CONTRATO MENOR RECOGIDA
12023001279	990,00 €	14/02/2023	06/03/2023	2023/5058	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023001492	2.480,00 €	09/03/2023	23/03/2023	2023/6601	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023001787	8.810,00 €	14/03/2023	06/04/2023	2022/17867	CONTRATO MENOR TRASLADO
12023002271	4.585,14 €	11/04/2023	07/05/2023	2023/8002	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023002506	5.349,99 €	15/04/2023	23/05/2023	2023/11545	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023002507	3.190,00 €	04/05/2023	23/05/2023	2023/10089	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023003785	2.710,00 €	19/05/2023	29/08/2023	2023/17881	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023003786	2.899,99 €	31/05/2023	29/08/2023	2023/17881	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023003800	4.939,99 €	19/06/2023	30/08/2023	2023/15461	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023004022	4.645,02 €	03/07/2023	05/09/2023	2023/15461	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023004702	4.494,47 €	19/07/2023	30/10/2023	2023/19851	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15250326661426521115
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

12023004703	2.510,00 €	31/07/2023	30/10/2023	2023/19822	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023004704	4.930,00 €	01/09/2023	30/10/2023	2023/19873	GASTOS EXTRA CONTRACTUALES
12023004729	4.143,95 €	28/09/2023	01/11/2023	2023/5147	SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO
12023004730	6.443,42 €	30/09/2023	01/11/2023	2023/5147	SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO
12023005308	9.455,06 €	03/11/2023	03/12/2023	2023/5147	SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO
12023005669	10.020,00 €	30/11/2023	31/12/2023	2023/5147	SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO
12024000517	6.345,06 €	31/12/2023	06/02/2024	2023/5147	SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO

De los datos obtenidos se deduce que tras la finalización del contrato menor de tres meses adjudicado a la mercantil Montoya y Muñoz, S.L. Por parte de esta empresa se ha seguido prestando el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, habiendo presentado facturas fuera de cualquier contrato por importe de 47.434,59.-€. Siendo posteriormente adjudicataria del contrato de servicios licitado.

